

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005 Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	Página <b>1</b> de <b>8</b>

### 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Funcionamiento						
<b>Objeto contractual</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2019.</b>						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 35%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">46171610</td> <td style="text-align: center;">Cámaras de Seguridad</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	46171610	Cámaras de Seguridad
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto				
1	46171610	Cámaras de Seguridad					

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

<b>Fecha de elaboración del estudio previo:</b> (dd/mm/aaaa)	11 de Febrero de 2019.	
<b>Modalidad de selección:</b>	Régimen especial	
<b>Tipo de Contrato:</b>	Compraventa	
<b>Dependencia:</b>	Pagaduría	<b>Otro:</b>

### 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

<b>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, Licenciado DAGOBERTO PÓRTELA, en aras de establecer una mejor seguridad en el plantel, y vigilancia en lugares estratégicos, abarcando punto claves requiere el suministro de un circuito cerrado de cámaras seguridad, dado que en la compra de la vigencia anterior por razones presupuestales no se pudo abarcar las sedes y ciertas zonas principales de la sede central para la seguridad de la Institución, por lo tanto se requiere una mayor cobertura, teniendo en cuenta la extensión del colegio</p> <p>Igualmente, el sistema de cámaras de seguridad, se implementó con el objetivo de brindar seguridad a la comunidad educativa, para constatar algunos hechos imprevistos que afectan la tranquilidad, también con el objetivo de tener un mayor control sobre los estudiantes teniendo como antecedentes algunos casos aislados de comportamientos que han afectado los valores institucionales, por ende las cámaras son importantes para la verificación de dichas situaciones y para poder dar aplicación a los correctivos necesarios o poder prevenir cualquier acontecimiento dado que las cámaras graban en tiempo real.</p> <p>Es preciso aclarar que la sede central cuenta con una serie de cámaras sin embargo no son suficientes para dar la cobertura a la totalidad de las instalaciones ubicadas en la carrera 5.</p> <p>Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que ofrezca este elemento y que a su vez facilite los procesos legales y</p>
--	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 8

constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en el desarrollo y funcionamiento de la institución.

3.1.2 Técnica Ficha

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Domo metálico wáter-poof 4 en 1 HDCVI/CVBS/ TVI/AHD 1080 P, 1/2.7" CMOS, 3.6 mm, 12 IR LEDs 30 m, Menu OSD, DWDR, Dia/Noche, (ICR), AWB, AGC, BLC, 2DNR, Smart IR, o.o2 Lux, IP67, DC12V/1AMP	7
2	Bala Plastica 4 en 1 HDCVI/HDVTI/AHD/CVBS,25/30 FPS 720 P, CMOS 1/4", LENTE FIJO 2,8 MM, 18 LED'S SMART IR 30 MTS ALCANCE, 0,05 Lux/ F2,0,0LUX IR ON MENU OSD, BLC/HLC/DWDR/AGC, PLASTICO, IP67, 12VDC <1AMP	12
3	CAMARA BALA 4 EN 1 HDCVI/HDVTI/AHD/CVBS, 1MP (720P), CMOS 1/3" LENTE VARIFOCAL DE 2.7 A 12 MM, 14 LEDS SMART IR 60 MTS ALCANCE 0.05 LUX/F1.3, 0 LUX IR ON, MENU OSD,BLC/HLC/DWDR/AGC, METALICO, IP67, 12VDC < 1AMP	2
4	CAMARA IP TIPO DOMO 360° 12 MP METALIZA PARA USO EXTERIOR IP66-K10 LENTE FIJO 1.19 DIA NOCHE ALIMENTACION 12 Vdc/POE (802.3 af) Angulo de visión 108° IR 15 M WDR Detención instrucción y cruce de línea	1
5	XVR 16 CH PENTAHIBRIDO 5 EN 1, SOPORTA HDCVI/HDTVII/AHD/CVBS/IP, DETENCION DE ROSTRO Y VIDEO ANALITICA INTELIGENTE, H.265+/H.265+/H.264+/H.264, DUAL STREAM, VISUALIZACION 4K, GRABACION A 4K(7FPS): 4MP/3MP (1-15FPS) 1080P/720P/960H (25/30FPS), ADICIONAL 8CH IP HASTA 8MP SALIDAS HDMI/VGA, AUDIO 1 IN/1 OUT, 2 PUERTOS USB (2,0), RJ45 (1000 MBPS), RS485, (CON OPCION PARA CONVERTIRESE EN NVR), SOPORTA 1DD SATA 10 TB (NO INCLUIDO), DC12V/2A	1
6	DISCO DURO DE 2 TERA 3.5" SATA SEAGATE, OPTIMIZADO PARA VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA Y AJUSTADO CON PRECISION PARA TRABAJO 24X7	1
7	ADAPTADORES REGULADOS 12 V1000 Ma	22
8	CCTV cable (mts) ESTIMADO	600
9	VIDEO BALUN PASIVO TRANSCPTOR, 400 MT COLOR, NO REQUIERE CORRIENTE	22
10	CAJA DE PASO SELLADA INTERPERIE	22
11	TOMA AREA 10 A	22
12	GABINETE DVR PINTURA ELECTROSTATICA Y CHAPA CON LLAVE	1
13	RESOLUCION 1366*768 ENTRADAS 2HDMI, 1USB, VIDEO POTENCIA DE AUDIO 10 (WATTS)	



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 3 de 8

		TDT	
14		DUCTERIA SUBTERRANEA CON TUBO PVC ¾ ENTRE EDIFICIO PRINCIPAL Y COLISEO CON RESPECTIVAS CAHAS DE DISTRIBUCION	1
15		INSTALACION Y CAPACITACION Y MATERIALES ADICIONALES (GUAYAS, AMARRAS, CHAZOS)	1

**3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

<b>3.2.3 Especificacion es del Objeto Contractual</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer la fecha y horas en las que se dará la instalación de los sistemas.</li> <li>2. Constituir la respectiva garantía solicitadas por la institución.</li> <li>3. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.</li> <li>4. Entregar los bienes del objeto del contrato que se llegara a celebrar en el Almacén y posteriormente realizar la correspondiente instalación de los mismos.</li> <li>5. Los elementos a suministrar deben ser originales.</li> <li>6. Realizar la instalación con elementos de buena calidad y encargarse de la seguridad del personal en los puntos asignados por la supervisión y la rectoría</li> </ol>
---	---

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN**

<b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.</li> <li>2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.</li> <li>4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.</li> <li>5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.</li> <li>6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.</li> </ol>
--	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 8

**3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

**3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el artículo 28. **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES** del Acuerdo No. 06 de 31 octubre de 2018, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**3.4.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005 Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 5 de 8</b>

<b>3.5</b> <b>Valor del Contrato y Justificación del Mismo</b>	<p>El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.605.500, 00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th>Ítem</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">FSE</td> <td style="text-align: center;">\$15.600.500</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Tipo Fuente	Valor	1	FSE	\$15.600.500
Ítem	Tipo Fuente	Valor					
1	FSE	\$15.600.500					

<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Número:</td> <td>CD3-201900010</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$15.605.500</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Rectoría</td> </tr> </table>	Número:	CD3-201900010	Valor:	\$15.605.500	Autorizados por	Rectoría
Número:	CD3-201900010						
Valor:	\$15.605.500						
Autorizados por	Rectoría						

<b>3.5.2 Forma de Pago del Contrato</b>	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Institución Educativa Colegio de San Simón en un UNICO pago el 100% del valor del contrato. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, entrada al almacén, registro fotográfico, factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales. Y los factores respectivos, los cuales deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente</p> <p>Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado</p>
---	---

### 3.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

<b>3.6.1. Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta Economica suscrita por el proponente</li> <li>Carta de Presentacion de la propuesta con la respectiva descripcion del servicio a contratar. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.</li> <li>Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.</li> <li>Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.</li> </ul> <p>Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la</p>
----------------------------------	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 6 de 8

suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídica, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes
- Anexar mínimo un (01) contrato, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria
- Cuenta bancaria

**3.6.2 Capacidad  
Técnica**

- Ficha Técnica de los elementos como cámaras.
- Certificación suscrita por el proponente manifestando la originalidad del equipo a suministrar.





**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

*Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0*

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 7 de 8

<b>3.7 Garantías:</b>	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a o a ejecutar son los siguientes:			
	<b>COBERTURA EXIGIBLE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CUANTIA</b>
	Cumplimiento General	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
			<b>VIGENCIA</b>	
				Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Calidad del bien o servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
				Duración del contrato y cuatro (4) meses más
<b>3.7.1 Exclusión de Garantías.</b>	<b>NO aplica para este proceso..</b>			
<b>3.8. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:		<b>Persona designada por el ordenador del gasto</b>	
	Cargo			
<b>3.9 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .			
<b>3.10 Inhabilidades e incompatibilidades</b>	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.			
<b>FIRMA:</b>				
<b>NOMBRE:</b>	DAGOBERTO PÓRTELA			
<b>CARGO:</b>	RECTOR			

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 8

	PC DOCTOR	SIGMA ELECTRONICA	PROMEDIO
<b>DESCRIPCION</b>			
<b>COMPRAVENTA DE GABINETES RODANTES PARA TABLETAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2019.</b>	\$15.253.000	\$15.958.000	\$15.605.500